

Resolución del Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana para sustanciar la consulta pública previa de un reglamento para regular el funcionamiento, usos y actividades en los espacios públicos adscritos a la concejalía delegada de Participación Ciudadana.

ANTECEDENTES

- Plan de actuación normativo 2020 aprobado por resolución de la concejala de Gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, de 2 de octubre de 2019.
- Propuesta de Resolución del jefe del Servicio de Participación Ciudadana y Coordinación Territorial de fecha 16 de junio de 2020.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 127 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERACIONES

- Considerando la potestad reglamentaria que corresponde a los municipios.
- Considerando que la potestad reglamentaria se debe ceñir al procedimiento que refleje los principios de buena regulación entre los que está la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de ciudadanos, asociaciones, y otras organizaciones en general acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su elaboración, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En virtud de todo ello y en el ejercicio de las funciones atribuidas por Decreto de delegación del alcalde 29036/2019 de 26 de junio,


RESUELVO

Primero. Los ciudadanos, asociaciones y otras organizaciones en general que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, durante el plazo de diez días hábiles, que excluye sábados, domingos y declarados festivos, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta Resolución en la página WEB; dichas opiniones se formularán a través del buzón de correo electrónico que se recoge en la WEB Municipal.

Segundo. El cuestionario para sustanciar la consulta es el siguiente:


Antecedentes del Reglamento	Normas de uso y gestión de los Centros Cívicos y Locales Sociales, aprobadas por acuerdo plenario de 18 de noviembre de 1994 y publicadas en BOP de 21 de diciembre de 1994. Decreto de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales
------------------------------------	--

Código Seguro de verificación:dwFLow+9us6lHYEST4QxSA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	22/06/2020
	Prisco Navarro Melian (Concejal delegado de Participación Ciudadana)		
	Benito Cabrera Figueroa (Jefe de Servicio-BCF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	dwFLow+9us6lHYEST4QxSA==	PÁGINA 1/3
 dwFLow+9us6lHYEST4QxSA==			

	Canarias.
a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:	<p>1º. Cesiones de centros cívicos y locales sociales a asociaciones que no están declaradas de interés público municipal, incumpliendo la normativa autonómica.</p> <p>2º Cesiones de centros cívicos y locales sociales ya prescritas o realizadas sin el procedimiento establecido.</p> <p>2º. Malas praxis de las asociaciones cesionarias en el uso y la gestión de los centros cívicos y locales sociales.</p> <p>3º. Normativa obsoleta y que nunca se ha aplicado en su totalidad.</p> <p>4º. Inexistencia de una política pública municipal en relación con los locales sociales y centros cívicos municipales.</p>
b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.	La necesidad y oportunidad de la aprobación del Reglamento que debe regular el uso y la gestión de los centros cívicos y locales sociales son una consecuencia lógica de los problemas existentes, que se vienen arrastrando desde hace mucho tiempo: la necesidad de contar con una regulación municipal que además de cumplir con la normativa autonómica, restablezca el orden en el uso y la gestión de esos espacios públicos mediante una gestión responsable en la que el Ayuntamiento ocupe una posición central.
c) Los objetivos de la norma	Regular la organización interna, el funcionamiento, los usos y las actividades que se desarrollen en los centros cívicos, locales de barrio y otros equipamientos adscritos o que se adscriban a la Concejalía de Participación Ciudadana, para que mediante una gestión eficaz, eficiente, transparente y en igualdad de oportunidades, en la que el Ayuntamiento ocupe la centralidad, con la participación responsable del movimiento asociativo y personas a título individual interesadas, se coadyuve al objetivo de lograr una ciudadanía responsable y formada, exigente con sus derechos y cumplidora de sus obligaciones.
d) Las posibles soluciones alternativas	Las alternativas no regulatorias no son una opción dado que se trata de disponer de un marco jurídico eficaz que, por una parte, salvaguarde el patrimonio municipal y por otra regule sus

Código Seguro de verificación:dwFLow+9us6lHYEST4QxSA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	22/06/2020
	Prisco Navarro Melian (Concejal delegado de Participación Ciudadana)		
	Benito Cabrera Figueroa (Jefe de Servicio-BCF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	dwFLow+9us6lHYEST4QxSA==	PÁGINA 2/3
 dwFLow+9us6lHYEST4QxSA==			

**Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales,
Participación Ciudadana y Juventud**

(117) Servicio de Coordinación Territorial y Participación

Ref.: BCF/rrb

Expte.: 027/2020 LS y CC

Trámite: Regulación de Locales Sociales y Centros Cívicos

regulatorias y no regulatorias.	usos y actividades de una manera eficaz, eficiente y transparente.
--	--

Tercero. El presente acto es de puro trámite al limitarse a impulsar el procedimiento, sin otra trascendencia que la de hacer progresar el mismo a través de sus diferentes etapas, lo que determina que no sea recurrible.

Cuarto. Trasladar el presente acto al director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones competente en materia de Transparencia Activa, a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)
PRISCO ALFONSO NAVARRO MELIAN

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.


Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial y Participación
(Resolución 7751/2018, de 15 de marzo)
BENITO CABRERA FIGUEROA

Código Seguro de verificación:dwFLow+9us61HYEST4QxSA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodriguez (Oficial Mayor)	FECHA	22/06/2020
	Prisco Navarro Melian (Concejal delegado de Participación Ciudadana)		
	Benito Cabrera Figueroa (Jefe de Servicio-BCF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	dwFLow+9us61HYEST4QxSA==	PÁGINA 3/3
 dwFLow+9us61HYEST4QxSA==			